DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA:	AGOSTO 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"

Así como la Ley 715 de 2001 – en el Artículo 76. Estipula las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

En materia de transporte
1.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

1.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

El Municipio de Sibaté de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, cuya competencia le fue asignada por el artículo 76, numeral 4, en donde se le asignó la responsabilidad de construir y conservar las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de propiedad del Municipio.

Las vías forman parte de la competitividad de un territorio, lo cual permite afianzar y fortalecer las capacidades de comunicación y comercialización con los vecinos de región, pero se debe hacer mediante la inversión pública con obras de beneficio general que ofrezcan mejores condiciones para el crecimiento de la producción y la generación de apoyo a la producción y ante todo para el mejor acceso de todos los ciudadanos a las oportunidades del mercado en condiciones justas y equitativas.

Una de las prioridades de la Administración Municipal es el mejoramiento, mantenimiento de los caminos veredales y ampliación de la infraestructura vial del Municipio pertenecientes a la infraestructura pública dentro de su jurisdicción, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la Comunidad en General.

Las vías terciarias del municipio en su mayoría se encuentran en regular estado, en años anteriores se han llevado a cabo importantes inversiones mejorando sus condiciones, pero por las

condiciones técnicas en las que se encuentran requieren de un mantenimiento periódico para mantener el mejoramiento de la calidad de vida de muchos habitantes de esta comunidad.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS - , estructuró el programa "Colombia Rural" que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

Por lo anteriormente descrito y con el objetivo de continuar con el impulso de importantes proyectos que aporten al desarrollo de la población Sibateña, la Secretaría de Infraestructura, considera necesario aunar esfuerzos para realizar la adecuación de la vía que conduce del corredor Chusaca – Sibaté al sector Santa Rosa, vereda San Benito. El objetivo del convenio es garantizar la conectividad y la movilidad en el Municipio, entendiendo que la productividad y el desarrollo dependen en gran parte de mantener una red vial en buen estado ya que éstas nos permitirán empoderar el campo, y llevar el desarrollo a todos los rincones del Municipio. Así mismo, se busca vincular al desarrollo regional a la comunidad, mediante la participación activa y permanente en los planes y programas que trace el municipio, de tal forma que tome conciencia de que las obras públicas se construyen para beneficio común y deben ser conservadas.

Luego de realizadas las visitas de verificación y calificación de los proyectos postulados en la página www.colombiarural.invias.gov.co, el municipio cumplió con todos los requisitos exigidos para acceder a los recursos del programa.

Las obras a ejecutar deberán cumplir con la normatividad prevista por el Invías y bajo la supervisión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca siguiendo las normas constructivas con el fin de garantizar obras de óptima calidad en beneficio de la comunidad.

El municipio de Sibaté Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo municipal "Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024" , dentro del programa TERRITORIO SEGURO Y RESILIENTE, sector de inversión TRANSPORTE se han inscrito el proyecto denominado "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ", con viabilidad para **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA DELICIAS – SECTOR LA COLONIA, A LA VEREDA SAN BENITO SECTOR SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INVIAS 2077.**", bajo el número de registro BPIM 2021257400042 expedido por la secretaria de planeación municipal, para la vigencia fiscal de 2021.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA DELICIAS – SECTOR LA COLONIA, A LA VEREDA SAN BENITO SECTOR SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INVIAS 2077.**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

Segmento	Familia	Clases	Nombre
72	14	10	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural

2.1.2. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($459.999.314,00), valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, cuando se firme el acta de recibo de obra por parte de interventoría y supervisor de la entidad.

- UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura.

2.4.4.1. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

Para efectos del PAGO CON EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

- Balance de obra, suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.

- Factura de venta de servicios de acuerdo con las exigencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente a los periodos de cotización exigibles con relación a la ejecución del contrato.

- Anexar de forma física y digital los siguientes documentos:

  A) Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
  B) Informe de obra con registro fotográfico o fílmico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
  C) Informe de los pormenores presentados en la obra.
  D) Informe de todos los ensayos que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
  E) Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social al día. F) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto.
  G) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
  H) Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor. I) Memorias de cálculo en el formato establecido, avaladas por interventoría del contrato de obra.

Para efectos del PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Respectiva factura.
- Paz y salvos de aportes parafiscales (incluido fic) y de seguridad social integral.
- Ajuste de la garantía única.
- Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra.
- Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda.

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio.

- El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados y aprobados en el formato de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.

- Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron las obras.

- El Contratista únicamente podrá facturar las obras realmente ejecutadas y que evidencien el avance físico de la obra, la Entidad Contratante no pagará avances de tipo presupuestal o compromisos con subcontratistas o cualquier otro tercero.

- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.

- Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

- Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la secretaria de Infraestructura quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por

escrito una explicación que fundamente este acto.

- Mantener informada a la Secretaría de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.
- Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.
- Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar las actividades descritas en las especificaciones técnicas y las relacionadas en el presupuesto y documentos que hacen parte integral del proceso.
- Actualizar el cronograma de obra presentado en la propuesta, en concordancia con el acta de inicio, el cual será ajustado cada vez que las condiciones contractuales lo requieran.
- Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de obras publicas
- Solicitar al supervisor o interventor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
- Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario e idóneo, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca.
- Mantener y dejar limpias y libre de escombros las zonas de trabajo.

2.4.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir los bienes contratados a satisfacción.
- Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a

satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

2.4.9. SEÑALIZACIÓN

Es necesario y a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

2.4.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y

contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el Selección abreviada desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.4.11. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

2.4.12. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe**.**

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:
1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.13. CADUCIDAD

- Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El Municipio de Sibaté requiere contratar una obra en donde se busca obtener las mejores condiciones de calidad y precio; en virtud de ello se adelantará un proceso de **LICITACIÓN PUBLICA**: teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, contenida en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Considerando el servicio a contratar y para amparar el cumplimiento de las obligaciones económicas que surjan por la contratación, la secretaria de hacienda ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad para la vigencia 20121

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

Precios de referencia: Debido a que el municipio de Sibaté no cuenta con precios unitarios establecidos, se toma como referencia los precios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($459.999.314,00), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2021000717 del 09/07/2021	**2.3.2.02.02.005**	Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1 – administración central SECTOR: 24 – TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 – Infraestructura red vial regional SUBPROG7RAMA:0600 - Intersubsectorial Transporte. ELEM.CONST: 0001 – Infraestructura de la red vial secundaria: incluye el inventario de la red vial, la constitución, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402041 – Vía terciaria mejorada CPC: 54211 – Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles PROYECTO: 2021257400042 – Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura vial en el municipio de Sibaté Cundinamarca FUENTE: 110101 - LIBRE IMPUESTOS	**$9.799.982,00**

	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1 – administración central SECTOR: 24 – TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 – Infraestructura red vial regional SUBPROG7RAMA:0600 - Intersubsectorial Transporte. ELEM.CONST: 0001 – Infraestructura de la red vial secundaria: incluye el inventario de la red vial, la constitución, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402041 – Vía terciaria mejorada CPC: 54211 – Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles PROYECTO: 2021257400042 – Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura vial en el municipio de Sibaté Cundinamarca FUENTE: 81104 – Convenio 2077 de 2020 Mtto de vías Colombia rural	**$450.000.000,00**
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1 – administración central SECTOR: 24 – TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 – Infraestructura red vial regional. SUBPROGRAMA:0600-Intersubsectorial Transporte. ELEM.CONST: 0002 – Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. CPC: 8597 – Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje. PROYECTO: 2021257400042 – Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura vial en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 110101 – LIBRE IMPUESTOS	**$ 200.018,00**
		TOTAL	**$460.000.000,00**

4.2. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo referente al mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales. Económico, técnico, regulatorio y otros
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

Con base en lo anterior la alcaldía municipal de Sibaté mediante anexo realiza la discriminación de este ítem el cual se publica a través de la página del SECOP.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

FACTORES HABILITANTES VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de

condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como no hábil y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. de acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.
- ✓ No estar, en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley que aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.específicamente los siguientes requisitos habilitantes que demuestren su idoneidad y experiencia.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN (Sí es Persona Jurídica)
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de

identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL.
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- LIBRETA MILITAR. (Sí aplica)
El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

11.- HOJA DE VIDA DEL DAFP
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
El proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

13.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

14.- PROPUESTA ECONÓMICA
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y la propuesta económica.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Formato compromiso anticorrupción.
c) Documento Compromiso de Transparencia.
d) Existencia y representación legal.
e) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP
f) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
g) Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
h) Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales.
i) Garantía de Seriedad de la Propuesta.
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
k) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
l) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
m) Apoderado
n) Cedula de ciudadanía del proponente
o) Registro único tributario (R.U.T)
p) Certificación del revisor fiscal

q) Relación de multas y sanciones
r) Certificación de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.
s) Certificación de cuenta Bancaria (Si se Tiene)

15.2. Requisitos Financieros Habilitantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros como se indican en el pliego de condiciones del presente proceso. Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

15.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad sobre activos

Para consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Se deberán acreditar el cumplimiento de estos indicadores financieros como se indican en el pliego de condiciones del presente.

15.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

15.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a la MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE

CONDUCE DE LA VEREDA DELICIAS – SECTOR LA COLONIA, A LA VEREDA SAN BENITO SECTOR SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INVIAS 2077

B. Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (01) y máximo seis (06) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Numeral 0 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (03) años de constituida.

F. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

15.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

15.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Deberá realizarse en medio electrónico en la fecha y hora indicado en el Cronograma del proceso.

Deberá contener la expresión clara de interés en participar en el presente proceso de selección y señalar
las formas de contacto y comunicación.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación al acto que ordena la apertura del proceso, los interesados deberán presentar en forma escrita su intención clara y expresa de participar en el mismo.

NOTA: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Los interesados que pretendan presentar oferta en el presente proceso como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán haberlo manifestado en la forma asociativa en que vayan a presenta su propuesta (Consorcio y/o Unión Temporal).

El PROPONENTE manifestara su interés en participar de la manera indicada en el pliego de condiciones.
Cuando el PROPONENTE no haya manifestado su interés de participar la propuesta se declara no

hábil)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idóneo	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Desequilibrio contractual	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Se dificulta la contratación del personal	1	5	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 30%	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./ Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma a general y específico de la totalidad del proceso contractual /Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 5% del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

artículo

2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil once (2011) "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013) " se estableció el

presente cuadro.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Alcaldía municipal de Sibaté – Cundinamarca**, identificada con Nit N° 899.999.372-4 y **el instituto nacional de vías - INVIAS**, identificado con Nit N° 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	**Para las personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los proponentes plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

El contratista debe presentar la constitución de una garantía única, la cual deberá incluir como asegurado el MUNICIPIO ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU. La garantía única debe amparar:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía municipal de Sibaté – Cundinamarca, identificada con Nit N° 899.999.372-4 y el instituto nacional de vías - INVIAS, identificado con Nit N° 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Contará a partir del perfeccionamiento del contrato.</td><td>10 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contará a partir del perfeccionamiento del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.</td><td>30 % del valor final de las obras.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td colspan="2">Por un término igual a la vigencia del contrato y con un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión
</td></tr>
</table>

	temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y en observancia del "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" – M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO
CHILE	SI	NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
LIECHTENSTEIN	SI	NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte.)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA	SI	NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte.)	NO	NO (Por Umbral)
TRIÁNGULO NORTE - GUATEMALA	SI	SI (No Incluye Valores)	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI (No Incluye Valores)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

La presente Licitación Pública se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que, conforme con el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" – M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN Literal E), deberá darse:

- TRATO NACIONAL al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015).
- PLAZOS, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	PLAZO (Desde Publicación de Aviso de Convocatoria Pública hasta la Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas)

TRIÁNGULO NORTE - GUATEMALA	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Según el Cronograma de Proceso)
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Según el Cronograma de Proceso)

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano. Propuesta.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

_____

ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: Ing. Juan Carlos Morales Cajamarca Jefe de estudios y diseños (e)	**REVISÓ: Mónica Gutiérrez Valcarcel** Jefe De Contratación	**APROBÓ: Juan Carlos Gutiérrez** Secretaria de General
Fecha: agosto 2021		